



Al despacho de la señora Juez el memorial que antecede para lo que estime pertinente proveer. Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

DEICY CATERINE BARRERA VEGA
Secretaria

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 684254089001-2012-00003-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: HUMBERTO CELY RODRÍGUEZ
Y ALICIA SÁNCHEZ DE DUARTE

Macaravita (S), quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso proceder a dictar auto de seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso, pues el apoderado judicial de la parte demandante aporta las constancias respectivas sobre la citación para notificación personal y la notificación por aviso de los demandados, sin que hasta la fecha se ejerciera su derecho de defensa, no obstante, el Despacho observa que en dichas comunicaciones no fue informado el canal de comunicación de este Juzgado, esto es el correo electrónico j01prmpalmacaravita@cendoj.ramajudicial.gov.co al cual pueden contactarse y el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 AM a 12 M y de 2:00 PM a 6:00 PM previa cita para excepcionalmente brindar atención presencial, toda vez que por la Pandemia COVID-19 se está atendiendo a los usuarios de la justicia de forma virtual, más no en forma personal.

Lo anterior en vista de la introducción normativa contemplada en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, vigente desde el 04 de junio de 2020 y con el fin de garantizar a los demandados sus derechos al debido proceso, defensa y contradicción.

Por lo tanto, en aras de evitar cualquier irregularidad capaz de invalidar lo actuado, se previene al apoderado de la parte demandante para que realice nuevamente la notificación PERSONAL a la señora ALICIA MARÍA SÁNCHEZ, dando a conocer la forma en que puede contactarse con este Despacho Judicial y bajo los lineamientos de la norma en cita. En cuanto al señor HUMBERTO CELY RODRIGUEZ, el mismo ya fue notificado.

NOTIFÍQUESE

YANETH SÁNCHEZ CASTILLO
JUEZ